Tacuarembó, 29 de Mayo de 2015.

Dec: 11/15.- En Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 28 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 23 Ediles presentes, el siguiente Decreto**:**

VISTO: El Expediente Interno 22/15, caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Expediente Nº 1855/13, solicitando la anuencia para adquirir por compraventa y tradición a los cónyuges Blanca Daher y Ramón Castro, la propiedad y posesión del inmueble ubicado en calle Treinta y Tres Orientales Nº 588, Padrón Nº 8742, con motivo de la continuación de la calle Bulevar Rodríguez Correa;……

RESULTANDO I: que dicho bien, ubicado en la zona donde se proyecta la continuación del Bulevar Rodríguez Correa estaba, originalmente, incluido en los designados para ser expropiados por razones de necesidad y utilidad públicas, para lo cual la Junta otorgó la anuencia respectiva por Decreto 15/2013 del 4 de octubre de 2013;……..

CONSIDERANDO I: que las tratativas extrajudiciales han dado sus frutos habiéndose llegado a un acuerdo con los propietarios que excluye la vía judicial con el ahorro de tiempo y costos que ello significa;……...

CONSIDERANDO II: que el mismo fue tasado por la Dirección General de Catastro en la suma de US$ 88.869 y por un tasador particular en la suma de US$ 70.000, por lo que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios para que la operación de compraventa se realice por el precio de US$ de 80.000;…….

CONSIDERANDO III: que dicho expediente fue remitido ad referendum del Tribunal de Cuentas de la República, cumpliendo a lo dispuesto por los Artículos 273 Numeral 10 de la Constitución de la República y 39 del TOCAF, no formulando observaciones;…..……...

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo previsto en el Artículo 273, Nral 1, Artículo 274, y siguientes de la Constitución de la República y Ley 9515 (Artículos 19, 35 y 36).-

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

DECRETA

Artículo 1º Conceder la anuencia definitiva al Ejecutivo Departamental, para adquirir por compraventa y tradición a los cónyuges Blanca Daher y Ramón Antonio Castro, la propiedad y posesión del inmueble sito en la ciudad de Tacuarembó Padrón 8742, localidad Catastral Tacuarembó, manzana 758 el que consta de una superficie de 400 m^2 con frente al Noreste a la calle Treinta y Tres Orientales.-

Artículo 2º La compraventa se realizará por el precio de US$ 80.000 (dólares estadounidenses ochenta mil)

Artículo 3º Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental-

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil quince.

POR LA JUNTA

DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ
Director General de Secretaría

JORGE FERNANDO FERREIRA OLIVEIRA
Presidente